

"Lo que diferencia al proceso del acto de tomarse la justicia por la propia mano o de otros métodos barbaros de justicia sumaria es el hecho de que este persigue, en coherencia con la doble función preventiva del derecho penal, dos finalidades diversas: el castigo de los culpables y al mismo tiempo la tutela de los inocentes."

Luigi Ferrajoli

EL CONTROL DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL SISTEMA PENAL COLOMBIANO

SOCORRO MORA INSUASTY

LA PRUEBA



COMO GARANTIA DE AUTOCONTROL Y CONTROL INTERSUBJETIVO

“Según la epistemología clásica, la prueba tiene un papel fundamental en la formación de creencias justificadas.”

- Susan Haack

“Nunca alcanzaremos certezas racionales

- Jordi Ferrer

EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO
HUMANO DETERMINA CADA VEZ MAS,
LA NECESIDAD DE LA PRUEBA
PERICIAL.

“Necesidad de aclaración científica de cosas que no son jurídicas.”

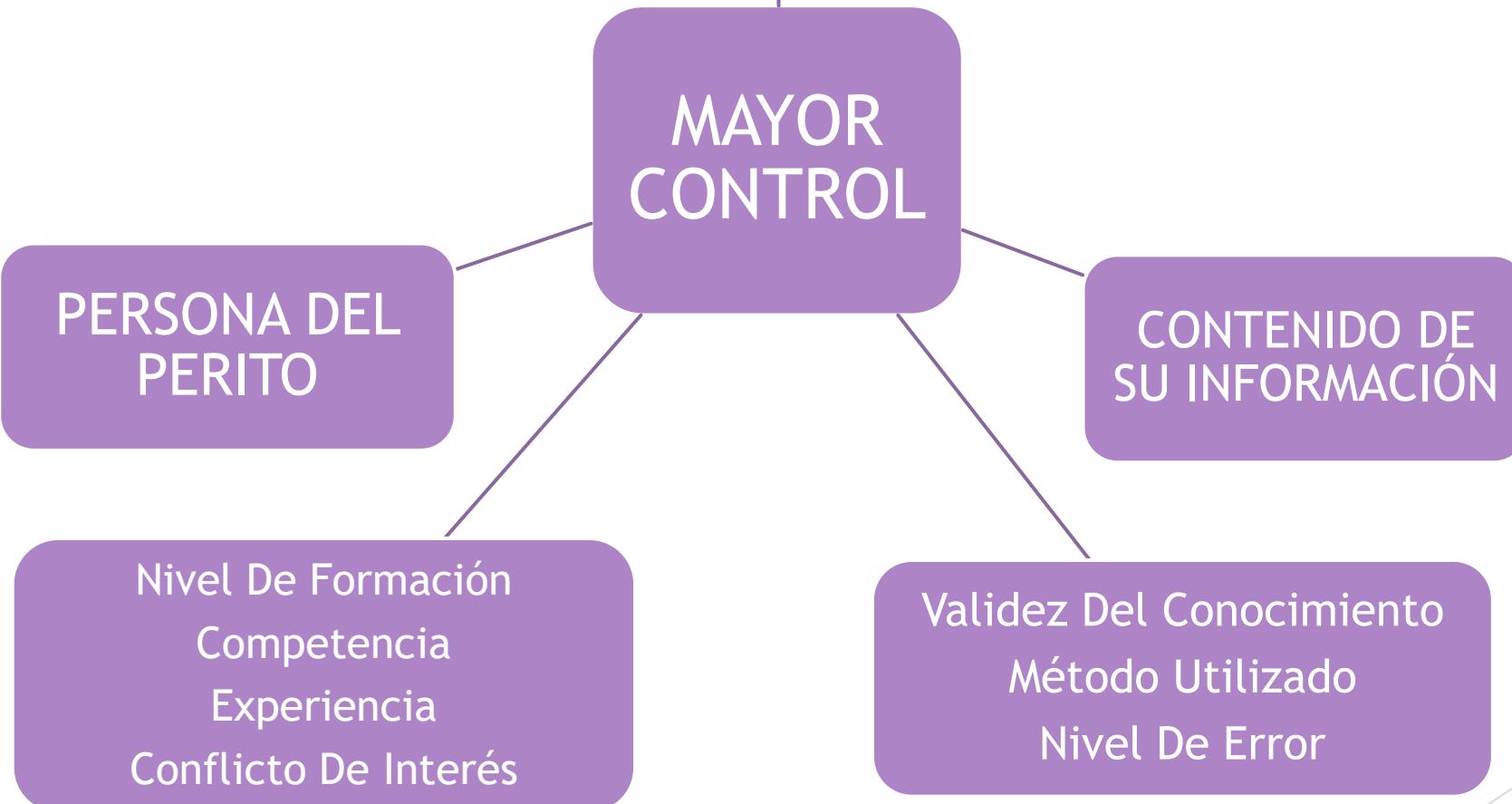
- Roxin

DESMITIFICAR LA CERTEZA DE LA PRUEBA PERICIAL.

TAMBIEN ESTA SOMETIDA A UN GRAN
MARGEN DE ERROR

La ciencia forense es ruidosa... Los expertos no solo están en desacuerdo; a veces ellos mismos toman decisiones inconsistentes
- Daniel Kahneman

DEPENDENCIA EPISTÉMICA



CONTROL DE ADMISIBILIDAD PRUEBA PERICIAL

RELEVANCIA

UTILIDAD

NECESIDAD

IDONEIDAD

FIABILIDAD

NECESIDAD DE CONOCIMIENTO EXPERTO

Artículo 405

- ❖ Residual
- ❖ Capacidad del juzgador de hacer inferencias

NO APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO PRIVADO

IDONEIDAD DEL PERITO

Artículos 408 y 413

- **COGNOSCITIVA:** Persona calificada en la ciencia, técnica, arte; con los conocimientos necesarios para emitir opinión.
- **MORAL:** Que no concurran factores de imparcialidad por su origen, por su motivación, sesgos.

IDONEIDAD DEL PERITO

TRAMETRUD DIFUSIÓN

Artículo. 408.

- ✓ Personas con título legalmente reconocido.
- ✓ Personas de reconocido entendimiento.

Artículo. 413.

- ✓ Informes se acompañe la certificación de idoneidad.

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

- Acreditación de estudios académicos Y experiencia.
- Referencia de su participación en procesos judiciales.
- Coherencia entre métodos, procedimiento.
- Investigaciones que utiliza fuera de los procesos judiciales.
- La información utilizada para elaboración de dictámenes.
- Las personas que intervinieron.

ELEVA LAS EXIGENCIAS EN LA VALORACION

Artículo 420

- La idoneidad técnico científica y moral del perito.
- La claridad y exactitud de sus respuestas.
- Su comportamiento al responder.

**SI EN LA PREPARATORIA NO SE HACE
CONTROL ADECUADO, EL RIESGO ES QUE
INGRESE AL JUICIO INFORMACION DE MALA
CALIDAD.**

FIABILIDAD

I TU DEDICACIÓN

Criterio relacionado con la calidad de la información técnica, científica, artística.

Al sistema solo le interesa escuchar la opinión experta en la medida que ella tenga un nivel de validez importante dentro de la comunidad de especialistas a la que pertenece.

EL INFORME DEBE BRINDAR ELEMENTOS PARA ELABORAR UN JUICIO HIPOTETICO DE FIABILIDAD

OPINIONES,

EVALUACIONES,

CONCLUSIONES,

LA EXPLICACION
DE COMO
ARRIMO A LAS
MISMAS,

METODO
UTILIZADO,

INCLUSO LOS
METODOS QUE
DESCARTO,

SI LA PRUEBA
TIENE ALGUN
NIVEL DE
ERROR,

Y LA
JUSTIFICACION
DE SUS
CONCLUSIONES

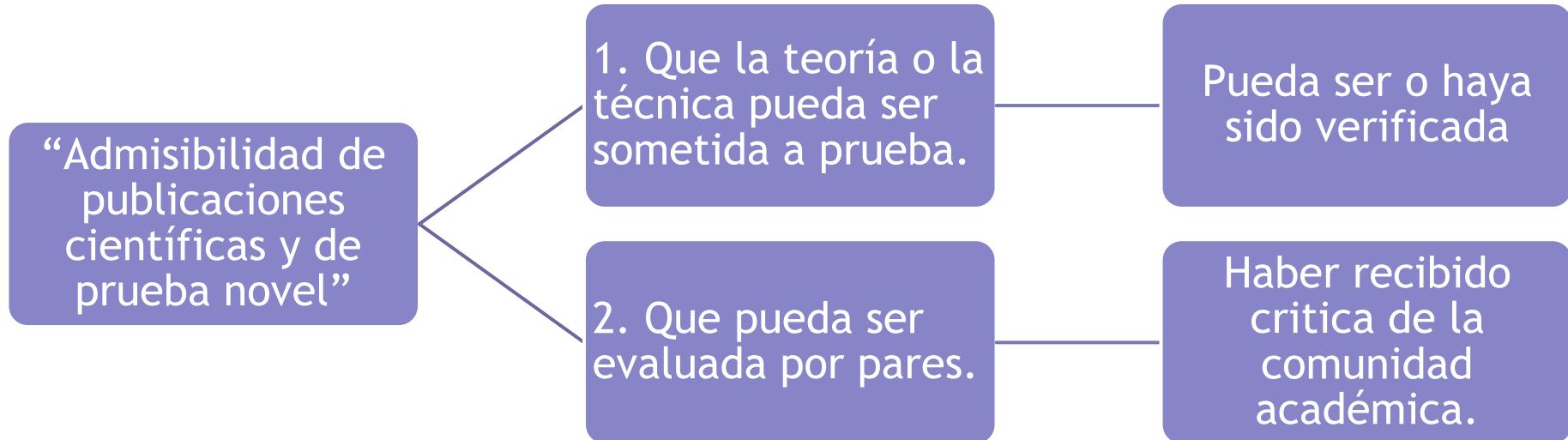
BASE DE OPINIÓN PERICIAL

Artículos 413 y 415

EL INTERES DEL LEGISLADOR POR EL CRITERIO DE FIABILIDAD NO ES RIGUROSO, INCLUSO LO DEJO POR FUERA DE CONTROL.

LOS CRITERIOS DE DAUBERT

Artículo 422



LA EXPERIENCIA NORTEAMERICANA PUEDE:

- ROBUSTECER EL CRITERIO DE FIABILIDAD
- IMPONER A LA PARTES EL DEBER DE ACREDITACION
- EL DEBER DE CONTROL POR PARTE DEL JUEZ

CONTROL EN LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA

Artículo 417

SE HACE ENFASIS EN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y FIABILIDAD

- Antecedentes Que Acrediten Conocimiento
- Uso De Instrumentos o Medios
- Principios Científicos
- Métodos Empleados
- Verificaciones o Análisis
- Grado De Aceptación

¿Hay confrontación, contradicción de la prueba pericial, se ejerce adecuadamente el contradictorio?

CONTROL DE LA PRUEBA PERICIAL EN LA VALORACIÓN

Artículo 420

- Idoneidad técnico científica y moralidad del perito.
- Exactitud de sus respuestas.
- Comportamiento.
- Grado de aceptación de los principios científicos.
- Instrumentos utilizados y la consistencia del conjunto de respuestas.

DIFICULTADES EN LA VALORACIÓN

- No se suministra los elementos de juicio necesarios
- Sobre la validación del nivel científico
- La técnica utilizada
- Las limitaciones y el margen de error
- Lenguaje técnico
- Aura del perito

IMPACTO

- Falta la finalidad primordial de aproximarnos de manera racional a la verdad.
- Se falta a otras garantías procesales, fundamentalmente al derecho de defensa.
- Se limita un verdadero debate y confrontación y contradicción de la prueba pericial.
- Se eleva el riesgo de error.
- Se atenta contra el uso racional de los recursos.

PROPUESTAS

- ✓ Sensibilizarnos sobre el tema. Estudiarlo, analizarlo, hacer una reflexión conjunta con los actores del sistema.
- ✓ Aprovechar la experiencia del derecho comparado.
- ✓ Mejorar los controles de ingreso de la prueba pericial Art. 415.
- ✓ Propuesta de interpretación sistemática del artículo 415 del C. P. P.

VIRTUDES JUDICIALES

Es nuestro deber propender por un optimo funcionamiento de la actividad judicial como un presupuesto de garantía para el ciudadano.

- Imparcialidad.
- Tolerancia.
- Respeto por las diferentes hipótesis.
- Equilibrio - ponderación.
- Rigurosidad en la investigación.
- Mantener la mente abierta.
- Integridad.
- Honestidad intelectual.
- Tener siempre la evidencia que apoye las creencias.
- La duda como un hábito profesional.
- Cautela epistémica para no incurrir en creencias falsas.